CENTRO PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CIENCIAS MÉDICAS. MAYABEQUE

Servicio de Diseminación Selectiva de la información

Conflictos de Interés

En el mundo globalizado en que vivimos, no existe una sola disciplina que no involucre a las demás, estas están siempre correlacionadas en interactuando entre sí. La investigación científica no es la excepción, los resultados de toda investigación realizada, a pesar de ser diseñada con carácter enteramente científico, corren el riesgo de ser modificados de acuerdo a los intereses de los investigadores, el financiador, o el entorno que rodea a la investigación misma. A la comunicación de los intereses que median, durante el desarrollo de toda investigación se la conoce como *declaración de conflicto de intereses*.

Se puede plantear que existen conflictos de intereses cuando un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño imparcial, objetivo de sus funciones.

La confianza del público en el proceso de revisión por pares y la credibilidad de los artículos publicados depende, en parte, de cómo se manejen los conflictos de intereses al escribir, revisar por pares y tomar decisiones editoriales.

Los requisitos de uniformidad del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (ICMJE, por sus siglas en inglés), indica que existe un conflicto de intereses cuando un autor (o la institución del autor), el revisor o el editor tienen relaciones financieras o personales que influyen impropiamente (sesgo) en sus acciones (tales relaciones se conocen también como compromisos duales, intereses en competencia, o lealtades competitivas) Estas relaciones varían entre las que tienen un potencial insignificante y las que tienen un gran potencial para influir sobre el juicio, y no todas las relaciones representan verdaderos conflictos de intereses. El potencial de conflicto de intereses puede existir sea que un individuo crea o no que la relación afecta su juicio científico.

Así es que, a partir de diciembre de 2011 se exigió a los autores declarar conflictos de intereses al momento del envío de sus artículos, tanto para artículos originales, casos clínicos, imágenes en medicina, artículos de revisión, artículos especiales y cartas al editor.

Cuando los autores envían un manuscrito para publicación, son responsables de revelar todas las relaciones económicas y personales que pudieran perjudicar su trabajo. Para prevenir la ambigüedad, los autores deben declarar explícitamente si existen o no conflictos de intereses. Los autores deben hacer esto en el manuscrito de notificación de conflictos de intereses, proporcionando detalles adicionales si es necesario en una carta que acompañe al manuscrito. Para prevenir que la información sobre posibles conflictos de intereses de los autores pase inadvertida o se pierda, es necesario que la información sea parte del manuscrito

Los conflictos relacionados con los autores, hacen referencia a cualquier compromiso que cada autor o colaborador posea, que puedan influir en la investigación, o en la presentación de los resultados del mismo.

Exigir la declaración de conflictos de intereses es un avance en la ética por parte de nuestra revista, y además pone en conocimiento a los autores sobre este asunto. Por último, debemos recalcar la importancia de presentar la declaración de conflicto de intereses, ya que con esta se transparenta la investigación haciendo el proceso más fiable y contribuyendo con mayor fuerza al desarrollo científico, y la utilización de la información obtenida.

Ejemplos:

1. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

Contribución de los autores

Angie Fernández Lorenz, Alejandro Andrés Bayas Villmarín, Alfonso Santiago Rivera

Jiménez: Revisión bibliográfica y documental, análisis y discusión de los resultados, y aprobación de la versión final.

Anahís Patricia Cárdenas Criollo, Cristina Alexandra Villegas Gallegos, Dayanne

Michelle Pastrano Cadena: Recopilación y procesamiento de la información, y aprobación de la versión final.

2. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

Contribución de los autores

Erwin Hernando Hernández Rincón, Paula Acevedo Giedelman, Paula Ávila Celis, Juan

Felipe Sánchez Vergara y Manuela Quiroga Carrillo: Revisión bibliográfica y documental,

análisis y discusión de los resultados, y aprobación de la versión final.

Erwin Hernando Hernández Rincón: Idea original a partir de su trabajo de investigación de tesis doctoral.

3. Declaración de autoría

Enelis Reyes-Reyes https://orcid.org/0000-0002-5785-765X Realizó la concepción y diseño del artículo, recogida de los

datos. Participó en el análisis y discusión de los resultados. Elaboró las versiones original y final.

Nora María Orive Rodríguez https://orcid.org/0000-0003-1527-6395. Participó en el análisis y discusión de los resultados y en la revisión crítica de las versiones original y final.

Lisset del Carmen Romero Portelles https://orcid.org/0000-0001-9595-6942 Participó en el análisis y discusión de los resultados y en la revisión crítica de las versiones original y final.

Maidelina Cardoso Paredes https://orcid.org/0000-0001-5071-7411 Participó en el análisis y discusión de los resultados y en la revisión crítica de las versiones original y final.

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses.

CPICM Mayabeque

Teléfono 47 521235

Correo electrónico cpicmha@infomed.sld.cu